



SELO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Maraduo Ruy

En este Ayuntamiento se a Conferido En favor de vender la Casa del Maraduo Ruy, y a la vez aragnada, y En lo Surubio podra saber mas que se dize y En su Consequencia = Mandó esta Lra de su Magestad, y se Consulto al N.º Consejo de la Camara y a su facultad y venderla, Cambiala, o dar a Censo, y Emplear su Dinero En Beneficio del Comun =

Pavia

En este Ayuntamiento se a Conferido En favor de la Pava del Comon; y por esta Lra de su Magestad = Mandó, que el Sr. D.º Juan Ruiz se informe de la forma y modo que esta en la Lra de Carraz, y de Cuenca =

La Lra de Dijo, que habiendose de tratar de una proposicion del Sr. D.º Andres fernandez de Carraz, y de cierto Memorial del Sr. D.º Juan Ruiz = Mandó, que ambos se salgan de este Ayuntamiento para la Ciudad; y En este Estado Salieron a las 3 =

Proposicion del Sr. D.º Andres fernandez de Carraz

En este Ayuntamiento se a Conferido, y visto la proposicion del Sr. D.º Andres fernandez de Carraz, En el Ayuntamiento del quince del Corriente; y tambien se a visto un Memorial del Sr. D.º Antonio Ruiz Mathias, haciendo algunas cosas que se dize sobre los particularis de esta proposicion; y no acordose los Cebos con conformes En sus determinaciones, y el Sr. Corregidor = Mandó, que cada uno de ellos En su lugar diga lo que se le ofusca, lo que se acuerda En la forma siguiente =

El Sr. D.º Antonio Mathias; Inhibido de la proposicion del Sr. D.º Andres fernandez = Dijo, Vuelva su Pava =

